

P. ¿Y cuando el trabajo que podemos ofrecer á un propietario no le es útil, ó por cualquier motivo no quiere aceptarlo?

R. A otro podrá convenirle; de manera, que para establecer los derechos de la extrema necesidad, es indispensable, que además de la suma carencia que se sufra, no haya la posibilidad de acudir á otra persona para solicitar el auxilio.

P. ¿Segun esto, lo que queda establecido es el derecho de mendigar, como el mas sagrado ciertamente; pero no el de propia conservacion, en los casos en que aquel no da resultado?

R. El derecho de propia conservacion, despues de pedir á los que pueden auxiliarnos, se perfecciona con la facultad de ocupar los objetos indispensables; pero con una distincion esencial. Cada uno es juez de su propia necesidad; y si uno pide en nombre de ésta, otro puede legitimamente negar en nombre de la misma. Entre tan contradictorias pretensiones, la sociedad decide poniéndose de parte del propietario generalmente, y entonces no solo repele con una fuerza superior la fuerza individual, sino que castiga al que la emplea, para escarmentar á los que quieran imitarle.

P. ¿Quiere decir que este es asunto en que solo la fuerza decide?

R. En algunos casos extremos indudablemente que solo decide la fuerza; pero es incuestionable que al establecer previamente las leyes civiles el modo de proteger la propiedad, obran con un derecho perfecto autorizando tal defensa contra el ladrón, ó contra los que obligados únicamente por la necesidad, pretenden pasar de la simple peticion al acto de apropiarse lo ajeno.

P. ¿Y qué garantía queda al pobre respecto de los propietarios avaros ó injustos?

R. Del mismo modo que el poder social se ocupa de proteger la propiedad por medio de las leyes; así debe establecer sólidas garantías que protejan á los desvalidos, para que no se establezcan condiciones injustas y onerosas en las relaciones de los trabajadores para con los propietarios, é igualmente debe crear asilos para los mas necesitados, con cuanta proteccion sea posible, en beneficio de los que sin el favor de sus hermanos, perecerian infaliblemente.

P. ¿En qué viene, pues, á parar el derecho de proveer á la propia conservacion?

R. En que se ejercita á todo riesgo, siempre que por bien no se consigue lo necesario; y que la responsabilidad ante Dios de negar un auxilio al que ha tocado el extremo de la necesidad, es asunto que no investigan los tribunales, mientras las leyes civiles solo se ocupen, como sucede hoy en todo el mundo, de proteger la propiedad contra toda especie de enemigos.

CAPITULO VI. SUICIDIO.

I.—El suicidio es una especie de locura.

Desde que hablamos de los defectos que ocasiona la pusilanimidad, establecimos como un hecho fundamental, que el cuerpo humano obedece desigualmente al espíritu de que está dotado.

Ocasiones hay en que esta obediencia es de tal modo desordenada, que no hay conformidad alguna entre el mandato y la accion que se ejecuta. Esta es la locura.

Si el organismo sobreexcitado en un sentido, presenta obstinadamente una serie de sensaciones molestas ó agradables, pero que no puede desterrar, ni ordenar, ni analizar, siendo continuamente presa de una aprehension repetida, de juicios que pueden ser exactos, pero fatalmente reproducidos, se ha creado la *monomanía*.

En tal estado puede venir la desastrosa idea de suicidarse, como un remedio á los males acerbos que tal vez se resienten. Se preguntará, ¿en dónde está la falta? Responderemos: en dejar que el espíritu se someta á la preponderancia del cuerpo, y en no ayudar eficazmente á los esfuerzos que continuamente hace el alma, para recobrar su dominio. El mal está, en permitir que los pesados humores de la tristeza invadan y entorpezcan nuestro cerebro, abandonándonos á una letal melancolía, sin buscar en el trabajo y en el aspecto de la naturaleza una distraccion al dolor, luchando brazo á brazo con la adversidad cuantas veces es necesario. (1)

El suicida desespera de la Providencia; este es su crimen.

II.—Suicidios de Caton y de Bruto.

Algunos suicidios célebres han falseado el concepto que tal crimen merece, haciendo que se considere como efecto de gran

(1) Hubo un tiempo en que se apoderó de las doncellas de Mileto tal mania de suicidio, que ni súplicas, ni razones, ni castigos, bastaban para apartarlas de su propósito. El único remedio eficaz, fué decretar que el cadáver de la suicida fuese expuesto desnudo á las miradas del público: de este modo, el sentimiento del pudor tuvo mas fuerza para ellas, que el de la conservacion.

fortaleza y fruto de la mas elevada filosofía. Caton, que dió término á sus vida para no sobrevivir á la libertad de Roma, es para algunos, ejemplo de noble entereza, particularmente por haber sido este ciudadano en su vida anterior modelo de rectitud, severidad y constancia; pero Caton, suicidándose, contradijo miserablemente su pasada vida, con un acto de loca desesperacion.

Mas visible fué esta debilidad en Bruto, porque á su desastroso fin, unió la blasfemia de renegar de todo lo que habia creído, pues exclamó para darse la muerte: ¡Virtud! ¿qué eres sino un nombre vano, un engañoso sueño?

III.—Principios de los estóicos.

Aun por la sola filosofía estóica que estos hombres célebres profesaban, su desesperacion estaba solemnemente condenada, supuesto que ella enseña y lo confirma la elevada razon de todos los pueblos, que el justo debe mantenerse sereno, y su razon tranquila, aunque vea desplomarse el universo en su derredor.

“Los sentidos, enseñaba la escuela estóica, son lo que tenemos de comun con los brutos; lo que de éstos nos distingue, es la inteligencia pura, inmaterial, que nos aproxima á la divinidad, de la cual emana. La virtud consiste en emancipar el alma de los sentidos, hacerla independiente de las pasiones, y conservar el libre albedrío. Los dolores, las enfermedades, la muerte, no son males, pues solamente es malo aquello que contraria el órden eterno de la Providencia. Todo lo que altera nuestra divina existencia es vicio, y virtud lo que la mantiene pura. No hay, pues, gradacion alguna entre el vicio y la virtud; y todo vicio es una impiedad, porque ultraja á la divinidad. Virtuoso es el que conserva el imperio de su inteligencia, hace independiente su alma, y con imperturbable conciencia y previsora razon, sigue impertérrito cuanto uno y otra le prescriben. La Providencia asignó al hombre un lugar en este admirable universo, donde no ha nacido para sí solo, sino para la patria, la familia y los amigos. Debe por consiguiente tomar parte en los asuntos públicos, á fin de que triunfen las leyes y la libertad, aquella libertad sin la cual no hay decoro ni moralidad. Para asegurarla, ha de hacer el sabio cuanto le sea posible, y viviendo así, habrá cumplido su mision, haya ó no otra vida.”

IV.—Grandeza de Cuautimoc.

Sin tanta fama como Caton y Bruto, alcanzó mayor fortaleza y verdadera grandeza de alma el último rey de los mejicanos,

Cuautimoc, quien despues de haber defendido su capital contra los españoles, hasta la última extremidad, y habiendo sido hecho prisionero, le dijo á Hernan Cortés: ¿por qué no me atraviesas con esa espada, y me quitas esta inútil vida que no ha servido para salvar á mi nacion? Y despues, cuando en compañía de otro noble de su corte, fué atormentado, para que revelase dónde tenia sus tesoros; puestos ambos con los pies sobre vivas ascuas, se quejaba el cortesano á su rey, y este le contestó con una expresion tan feliz, que ha pasado en proverbio: ¿estoy yo acaso sobre un lecho de flores?

P. ¿De cuántas maneras es el suicidio?

R. De dos, moral y físico.

P. ¿Esplicadme en qué casos se comete el suicidio moral?

R. Generalmente se verifica en los casos de misantropía, esto es; cuando por los desengaños que nos acarrea el trato con los hombres, los juzgamos peores de lo que en realidad son; y cuando llevados del deseo de mayor perfeccionamiento, abandonamos la vida social retirándonos á la contemplativa, en los claustros de los monasterios ó en los desiertos.

P. ¿Y son condenables todas estas resoluciones?

R. Todas ellas hacen romper los lazos sociales, nos privan de la comunicacion con nuestros semejantes, y nos imposibilitan para hacerles bien, con lo que está dicho que frustramos los designios de la Providencia, que nos puso entre seres racionales para comunicarnos, para auxiliarnos mutuamente, y procurar el perfeccionamiento posible de nuestra especie y el bien de las generaciones futuras.

P. ¿Y qué diremos del misántropo que no puede sufrir la presencia de sus semejantes, por los males ó disgustos que le han causado?

R. Es un pobre enfermo que debe curarse, desengañándose antes que tqdo, y persuadiéndose de que si algunos agravios ha resentido, él mismo habrá causado otros quizá mayores, porque nadie es perfecto, y el amor propio nos engaña acerca de nuestras propias faltas. Si por una singularidad rara, alguno ha sido víctima de injusticia ó de calumnias inculpablemente, la virtud le manda perdonarlas, y esforzarse en volver bien por mal.

CAPÍTULO VII.

DE LA VERDAD Y DEL SECRETO.

I.—¿A quién debemos la verdad?

Todas las ciencias tienen sus verdades fundamentales, que se llaman *principios*; la verdad moral, la verdad metafísica, la política, la religiosa, así como la filosófica, tienen mucho de común, sin embargo de que sus aplicaciones son diferentes.

Aquí nos proponemos investigar, á quién debemos exponer por completo *lo que sentimos, lo que sabemos*, especialmente si se nos pregunta, observando también *quién puede interpellarnos con derecho*. Para tales objetos, la VERDAD, es la *conformidad de nuestras palabras con nuestros juicios*. (1)

Debemos hablar con tal conformidad á todos los hombres, especialmente si en ello tienen algún interés legítimo. El *hábito de decir la verdad*, lo que sentimos ó lo que creemos, es lo que llamamos *Veracidad*.

II.—Sinceridad, franqueza.

Se llama *franqueza*, al acto de decir la verdad sin rodeos, y sin que nos detenga la consideración de que nos perjudica á nosotros mismos ó á los demás.

Pocos pueden tener una franqueza igual á la del célebre pintor Apelles, que oyendo discurrir á Alejandro el grande, acerca de su arte, que completamente ignoraba, le dijo: *Calla, si no quieres que mi criado se ría de tí*.

Este mismo fué el que habiendo sido criticado por un zapatero, respecto de alguna impropiedad que tenía una de sus pinturas en el calzado, la corrigió inmediatamente. El zapatero pretendió en seguida se corrigiesen otras partes de la obra, pero fué contenido en su crítica, diciéndole el pintor, que solo le tocaba juzgar de los zapatos *“ne sutor ultra crepidam.”*

El idioma y los varios signos que tenemos de comunicacion, nos fueron dados como medios de relacion íntima con nuestros hermanos, y consiguientemente para decirles la verdad. Aplicar

(1) Balmes dice, que la *verdad es la realidad*. Nec. prel. núm. 1.

el idioma á la mentira, al engaño, es una falta siempre grave, porque quita toda confianza entre los hombres, y engendra por lo mismo los peores sentimientos.

Estamos obligados á mostrar la verdad siempre que la poseemos; pero en su lugar podemos tener con la mejor buena fe UN ERROR, una *representacion de objetos que no existen, ó que no son como los finge la imaginacion*. El que expresa lo que cree conocer, aunque esté en un error, no miente, porque LA MENTIRA consiste en la *discordancia voluntaria de nuestras ideas con nuestras propias palabras*.

III.—Casos en que no estamos obligados á decir la Verdad.

A toda persona se debe la verdad cuando ésta no le perjudica; ¿y si les perjudica á otros y á nosotros mismos? Desde luego no ofrece dificultades el resolver, que cuando el perjuicio que nos amenaza por la manifestacion de la verdad, es indebido, no estamos obligados á ser verídicos, porque nada puede estrecharnos legítimamente á ser perjudicados sin derecho, y á no evitar este perjuicio por cuantos medios se hallan á nuestro alcance. A un ladrón, por ejemplo, que nos estrecha para que le digamos cuáles son nuestros bienes, podemos lícitamente engañarle.

Más difícil es la cuestion, cuando el perjuicio que nos amenaza es legítimo, como cuando proviene de una falta ó de un delito. En tal caso, reconocemos la obligacion de reparar ampliamente la falta, y de resarcir los males que hayan provenido de nuestro delito; pero no admitimos la obligacion de causarnos mal con nuestras propias revelaciones. Seguramente por esta grave consideracion, se ha prohibido en la legislacion moderna, exigir juramento en causas criminales sobre hechos propios; seria efectivamente un horrible compromiso, colocar á un acusado entre el perjurio ó el castigo; la ley de la propia conservacion haria que se faltase en la casi totalidad de los casos, al respeto debido á la Divinidad. Pero es necesario tener constantemente presente, que jamás es lícita la mentira con daño de otro, ni aun por salvarse á sí mismo, y que cuando se miente por evitar un grave perjuicio á cualquier desgraciado, sin que por otra parte tal accion redunde en mal del público ó del que lo persigue con derecho, la conciencia de todo hombre sensible aprueba tal generosidad. Así por ejemplo, si en nuestras continuadas guerras civiles no hubiese habido personas compasivas, que á pesar de la ley y de las requisiciones de los vencedores, han tenido el valor de

ocultar algun reo de Estado, se habrian visto mayores desgracias en los primeros momentos de cada cambio político, y el carácter nacional estaria manchado con la nota de cruel é inhospitalario.

La obligacion de decir verdad, cesa absolutamente, siempre que una ley tiránica, ó que los magistrados, abusando del poder, pretenden imponernos deberes contra la equidad natural. Así sucedió cuando el rey de Egipto, segun refiere la Escritura, (1) mandó que las comadronas diesen muerte á todos los niños varones que naciesen de las hebreas. Aquellas no cumplieron tan bárbara prevencion, y cuando fueron llamadas á presencia de Faraon, y reconvenidas por su desobediencia, contestaron *una mentira*, diciendo que las mujeres hebreas se asistian solas. La misma Escritura dice que fueron premiadas por Dios aquellas piadosas mujeres.

Millares de casos pueden proponerse en los que se evidencia, que uno mismo es quien decide, si se halla en la obligacion de apelar á una mentira para salvar á otro ó libertarse á sí mismo de un mal grave, cuando de la mentira no se sigue perjuicio á nadie. La sociedad veria con horror, por ejemplo, á un hijo que por ser verídico entregase á su padre, aunque éste fuese criminal.

IV.—Conflicto entre la verdad y la propia conservacion.

¿Estamos obligados á sostener y defender la verdad, aun á costa de la propia existencia, cuando con injusticia se nos hace violencia para que abjuremos de ella? (2)

Para fijar claramente los casos en que la verdad es absolutamente obligatoria, estableceremos la siguiente regla. *Siempre que la denegacion de la verdad importa la violacion de un deber estricto, ó de una obligacion de equidad, negar la verdad ó decir cosa contraria á ella, es una falta ó un delito, segun los casos; mientras que podemos dejar de decirla, y aun negarla, cuando asi evitamos un perjuicio, sin faltar á algun otro deber perfecto.* Así

(1) Exodo cap. 1. °

(2) La firmeza en las creencias de los primeros cristianos, se encuentra conocida en la siguiente carta de Plinio el jóven, gobernador de Bitinia, á Trajano:

“Han presentado un libelo anónimo que contiene los nombres de muchos que niegan ser cristianos, ó haberlo sido. Cuando he visto que invocaban los dioses conmigo y ofrecian incienso y vino á vuestra imágen, que expresamente habia mandado traer con las estatuas de los dioses, y á mas que maldecian al Cristo, he creído que debia soltarlos, porque dicen que es imposible obligar á estos actos á los que son verdaderamente cristianos.”

pudo Galileo, atormentado por la Inquisicion, decir que la tierra no se mueve al derredor del sol, con lo cual á nadie perjudicaba y se salvaba. Por contraria razon, San Juan Nepomuceno fué víctima del secreto de la confesion, hasta ser atormentado y arrojado en un rio, antes que revelar lo que le habia confiado la emperatriz Juana de Bohemia, y que con muy decidido empeño deseaba saber su marido.

Y como toda obligacion es correlativa de un derecho, como este lo es de aquella, se comprenderá, que cuando no hay derecho para demandar la verdad no hay obligacion de decirla, y por esto, solo tiene facultad de interrogar aquel á quien interesa legítimamente el asunto, limitándose por supuesto tal facultad por cualquier otro deber que sea preferente, ó por el ejercicio de un derecho, como lo es indudablemente la propia conservacion, con tal que al salvarnos no pongamos en el mismo peligro á otro injustamente.

V.—Del Secreto.

El secreto puede ser importante para un tercero, ó para nosotros mismos; y aunque nuestro propio interes debe hacernos suficientemente cautelosos, es sin embargo muy importante tener entendido de antemano, que en multitud de circunstancias, los mayores males nos vienen de nuestra imprudencia, ó de una insensata confianza. *Lo que no puede decirse sin riesgo de dañar á otro ó de perjudicarnos, jamas debe confiarse á nadie.*

Metelo, que fué el primero que se opuso con buen éxito á Viriato, quien al levantar el estandarte de la independencian en España, habia derrotado sucesivamente á cinco pretores, decia: *si mi túnica supiera mis designios, la quemaria.*

La antigüedad nos ha trasmitido otro ejemplo en esta materia, que no debe echarse al olvido. Solian llevar consigo los senadores romanos á alguno de sus hijos, cuando se reunian á tratar los negocios. Un dia se determinó conservar en secreto un negocio importante, cuya discusion habia presenciado con su padre el jóven Papirio. Al volver éste á su casa le preguntó su madre, de qué cosa se habia tratado en el Senado; á lo que el jóven contestó que era asunto secreto. La madre redobló sus instancias, y Papirio, para libertarse de ellas, le dijo, que los senadores se habian ocupado de decidir qué seria mejor para la república, si conceder á cada marido varias mujeres, ó permitir á estas varios maridos. La matrona salió á convocar á otras, á fin de hacer presentes sus derechos á los senadores en la sesion siguiente.

Grandemente admirado este cuerpo, no sabia á qué atribuir la insistencia con que pretendian ser oidas las matronas romanas, antes de que se decidiera el asunto de que estaba ocupándose. El niño Papirio explicó entonces cuántas habian sido las insistencias de su madre, por saber de qué asunto se trataba, y que por conservar el secreto, le habia dicho aquella inocente mentira. El Senado acordó entonces, que ningun jóven acompañase á su padre á las sesiones, excepto Papirio.

Para terminar lo que tenemos que decir acerca del secreto, añadiremos, que en muchas ocasiones, es lo mismo revelarlo que dar á entender que somos sus depositarios. Siempre que se da voluntariamente lugar á las sospechas, se comienza la revelacion de aquello mismo que conocemos debe ser absolutamente reservado.

P. *¿Qué se entiende generalmente por Verdad?*

R. *En su acepcion mas general, es la conformidad de las ideas con los objetos que representan.*

P. *¿Qué entendéis por verdad metafísica? (1)*

R. *La que se ocupa principalmente del alma y del Criador del Universo.*

P. *¿Y por verdad moral?*

R. *La que tiene por objeto principal el perfeccionamiento del individuo en sus diversas relaciones.*

P. *¿Explicadme qué debe entenderse por verdad filosófica, religiosa y política?*

R. *“Verdad filosófica es la independendencia del entendimiento humano.”*

“Verdad religiosa es el conocimiento de un Dios único, manifestado por medio del culto.”

“Verdad política, no es mas que el ORDEN y la LIBERTAD, sean cuales fueren las formas.” (2)

P. *¿A qué cosa podemos llamar verdad de hombre?*

R. *A la conformidad de nuestras palabras ó de los signos que las suplen con nuestros juicios.*

P. *¿Qué es veracidad?*

R. *El hábito de decir la verdad, lo que sentimos ó lo que creemos.*

[1] Esta palabra quiere decir simplemente, *después de la física.*

[2] Estas tres definiciones son de Chateaubriand, Estudios históricos, primer discurso.

P. *¿Qué es la franqueza?*

R. *El acto de decir la verdad sin rodeos.*

P. *Definid la sinceridad.*

R. *Es el hábito de decir la verdad con sana intencion.*

P. *¿Qué es engaño?*

R. *El empeño de hacer creer á otro una mentira.*

P. *Definid la Mentira.*

R. *Es decir, ó significar lo contrario de lo que se sabe, se siente ó se cree.*

P. *¿Qué entendéis por Confianza?*

R. *La seguridad en que quedamos de que alguna cosa favorable es cierta.*

P. *¿Qué quiere decir Falsedad?*

R. *El ánimo deliberado de inducir á otro en un error.*

P. *¿Qué debe entenderse por Error?*

R. *Lo contrario de la verdad en su acepcion mas general, es decir, la disconformidad de las ideas con los objetos que representan*

P. *¿Qué debe entenderse por Secreto?*

R. *El silencio absoluto que debemos guardar sobre cosas graves, si de revelarlas puede seguirsele á cualquiera persona algun mal.*

P. *¿Y basta que se nos encargue el secreto para que estemos obligados á guardarlo?*

R. *Es indispensable primero que háyamos admitido tal obligacion, si bien por el amor á nuestros semejantes, estamos obligados á no comprometerlos, con nuestras revelaciones, excepto que se trate de negocios públicos que á todos interesen, ó que siendo particulares interesen á alguno legitimamente, pues entre dos exigencias contradictorias, debe elegirse la que esté protegida por la justicia.*

P. *¿Y si alguno se fia de nosotros al hacer un mal, encargándonos la reserva, qué deberemos practicar?*

R. *Debemos apartar desde luego de nosotros enérgicamente toda complicidad; y si la reserva que se nos impone establece tal complicidad por sí misma, especialmente cuando de antemano tenemos aceptados deberes que le son contrarios, estamos obligados á denunciar inmediatamente el hecho á la autoridad que debe corregirlo.*

P. *¿Y si por tal denuncia, ó por el solo intento manifestado nos exponemos á sufrir un mal grave, estaremos obligados á arrostrar con todo?*

R. *Indudablemente que sí, en los casos siguientes: 1.º En el que acabamos de expresar de tener aceptados con anteriori-*

dad deberes que nos impidan el sigilo: 2.º Cuando de no denunciar un delito á la autoridad, deba segun toda probabilidad, seguirse cometiendo, si se trata de perjuicios que interesan á todos: 3.º Siempre que la autoridad nos interrogue, bien sea privado ó público, el interes que se versee.

CAPITULO VII.

PROMESAS.

1.—Es una base de la sociedad la fidelidad de los pactos.

La fe de los hombres y muchas de sus esperanzas legítimas, se refugian en lo que llamamos *promesas*. La sociedad descansa en la fidelidad de lo pactado; si llegase á faltar, no habria con que reemplazar estos lazos de mutua fidelidad y consideracion, que producen la tranquilidad en el ánimo de los que se ven obligados á confiar en que no serán engañados. ¿Y quién no tiene en la vida necesidad de atenerse en lo mas importante, en lo que mas estima, únicamente á la fidelidad que se le ha prometido?

Nada se repite con mas frecuencia que los contratos, sin los que absolutamente podriamos pasarnos; y aunque las leyes han previsto muchos casos, y preparado remedios para preservarse de los males que produce la deslealtad, solamente la buena fe en el mayor número de ocasiones, asegura las garantías de la ley; y bien puede afirmarse que sin la buena fe, poco ó nada valdrian las mejores leyes en multiplicadas circunstancias.

Ya porque es interes de todo individuo ganarse la reputacion de sincero y fiel, como porque es una consecuencia del estado social el darnos mutua garantía, debemos hacer los mayores esfuerzos para cumplir lo prometido.

II.—Cuáles pactos no deben cumplirse.

Hay sin embargo promesas indebidias que no deben cumplirse, porque recaen sobre cosa torpe, contranatural ó irracional. Habia prestado un turco cien escudos á un cristiano, con condicion

de que si no le volyia esta cantidad al tiempo que le prefijó, le podria cortar dos onzas de carne. Tienen los turcos por máxima, que es necesario pagar con el dinero ó con el pellejo. El cristiano no pudo pagar al tiempo convenido, y procuraba defenderse del turco que queria ejecutar la pena. Habiendo ocurrido á Amurates I, este emperador permitió al turco cortar las dos onzas de carne; pero con el cargo de que si cortaba mas ó menos, sufriria igual pena. El autor de la escuela de costumbres (1) que refiere este caso, añade, que se puede juzgar que la cosa quedó así.

III.—Perfidia.

Cumplir lo prometido cuando no media sacrificio alguno de nuestra parte, es cosa muy fácil de hacer, y en algunas ocasiones será hasta agradable; mas para llevarlo á ejecucion cuando de parte del promitente se compromete algun interes de importancia, se necesita una gran fuerza de voluntad, una gran nobleza de carácter, que con el mayor empeño debemos adquirir. Ceder en tales ocasiones á la tentacion de un interes ilegítimo, es una mancha indeleble en la reputacion, que nos hace despreciables y en algunos casos hasta infames, si violamos una promesa ó seguridad dada con el fin de hacer caer á alguno en el lazo que se le ha tendido para perderlo. Estos rasgos de perfidia son por fortuna poco frecuentes, acaso porque los repugna la naturaleza, y se citan mas bien para inspirar un justo horror sobre los que cometen tales indignidades. En Méjico subsiste viva la memoria de un crimen de esta especie, cometido por un capitan genovés, llamado Picaluga, quien convidó al general Guerrero á que pasase á bordo de su buque, que se hallaba en la bahía de Acapulco, y cuando estuvo dentro de él, levó anclas, y se lo llevó prisionero para entregarlo en Huatulco á sus enemigos, que le dieron muerte. Esta infamia fué pagada con cincuenta mil pesos del tesoro público, y el pueblo para execrar la memoria de los que la cometieron, los llamó Picalugas, y á las traiciones que envuelven alguna perfidia, las llama todavía picalugadas. (2)

(1) Mr. Blanchard, max. 8ª

(2) En honor de la ciudad de Génova, insertamos la siguiente

“SENTENCIA

Contra Francisco Picaluga, capitan de segunda clase de marina mercantil, contumaz, procesado.

Por haberse encargado, hácia el fin del año de 1830, en la ciudad de Méjico, mediante una recompensa convenida, de entregar á los agentes del partido que dominaba allí, la persona del presidente, que fué el general